

de Arrellano, y D<sup>a</sup> Maria Almagro Mondalé Vereng de esta Ciu.  
 ciento y cincuenta Ducados, en conformidad para su alimento, en  
 atención a los meritos de su Difunto tio D<sup>o</sup> Pedro Joseph Mora  
 ley Civ. mayor que fue de este Ayuntamiento: quien hairen en  
 obediencia con el respeto debido; y Acordo pare a la  
 Junta de Propios para su obsequia, y se ponga copia de esta R.  
 en el Libro de Cartas R.

Se dio una Orden del R.<sup>o</sup> Consejo en esta nueva del con.  
 sobre que se le va a portar que se prebiene y manda que a Juan Corolano Arrente,  
 tus fagan los portos de esta Ciudad en la Corte, y se satis fagan, ciento y veinte y  
 que importan los portos de Cartas de los años de mill y setecientos  
 setenta y dos, setenta y tres, y setenta y quatro; y que con relacion  
 jurada que presente, se le abonen los demas que oaxieren en  
 los años subsiguos; Y la Ciudad en su interese en la obediencia; y  
 Acordo pare a la Junta de Propios para su obsequia, sacandose  
 copia de ella para colocarla en el Libro de Cartas R.

Se informe sobre los salarios y con  
 signaciones del R.<sup>o</sup> de otras partes  
 La Ciudad acuerda que los R.<sup>os</sup> D<sup>o</sup> Fran Thomas Mon  
 tijo, y D<sup>o</sup> Diego Pareja Fernandez R.<sup>os</sup> se informen, y  
 presenten las conisionaciones y Emolumentos que estan en  
 la R.<sup>o</sup> de Cartas de Lincea, y Oribue  
 la por razon de labora, encargos y Comisiones del Publico,